

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA

DE ESTATUTOS DE

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ

S. A.

- CUANTIA (\$ 416.000.000,00)

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS : En la

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a

veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante

mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de

este cantón, comparece el señor POLIVIO VAZQUEZ ASTUDILLO,

Casado, en su calidad de Gerente y representante legal de

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A. según consta del documento

habilitante que se insertará; ecuatoriano, mayor de edad, capaz

ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy

fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.

SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras publicas a su

cargo, sírvase incorporar una que conste la elevación de capital y

la consiguiente reforma de estatutos de **JOYERIA GUILLERMO**

VAZQUEZ S. A., de conformidad con las siguientes cláusulas :

PRIMERA: OTORGANTE : Comparece a la suscripción de la presente

escritura, el señor Polivio Vazquez Astudillo, Gerente y

representante legal de la **COMPANIA**. El nombramiento que

legitimo su intervención se adjunta para que se transcribe como

documento habilitante - **S E G U N D A : ANTECEDENTES: JOYERIA**

GUILLERMO VAZQUEZ S.A. se constituyó, con domicilio en esta

ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario

segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el registro mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente. Su capital social fue inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la actualidad es de Setecientos cuatro millones de sucres, luego de doce elevaciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario segundo. La última de las cuales se otorgó el diez de julio de mil novecientos noventa y uno y se inscribió en el registro mercantil bajo el número ciento sesenta y ocho, el veinte y dos de ese mismo mes ---

TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL: La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el día treinta de marzo del presente año de mil novecientos noventa y dos, resolvió elevar nuevamente el capital social, esta vez en CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES, para llegar a MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES en total, debiendo estar representada la elevación por cuatrocientos diez y seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores que se pagan como sigue: a) Con cargo a Reserva por Revalorización del Patrimonio, doscientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil sucres, b) Con cargo a Reserva Legal, cuatro millones ciento sesenta mil sucres, c) Por compensación de créditos, ciento setenta y cinco millones quinientos un mil seiscientos ochenta y un sucres, con setenta y seis centavos; y d) En efectiva, cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos diez y ocho sucres, con veinte y cuatro centavos. El día veinte y cuatro de abril se publicó en diario El Tiempo el aviso respecto de la resolución de la junta, como ordena la ley, y luego de transcurrido el plazo de treinta días

1 sin que todos los que tenían derecho hayan suscrito acciones, se
 2 aceptó que lo hicieran los demás fuera de su límite de
 3 preferencia, habiéndose completado la suscripción de la manera
 4 que consta detallada en el cuadro que se adjunta para que se
 5 transcriba como parte integrante de esta minuta. El otorgante, por
 6 los derechos que representa, y en la calidad con la que comparece,
 7 declara elevado el capital social de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
 8 S. A., en CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUQUES, en los
 9 términos antes expuestos y deja constancia de que todos los
 10 accionistas suscriptores son ecuatorianos. Los ciento setenta y
 11 seis millones de sucres que representan el capital fresco, han
 12 sido ya pagados. **CUARTA: DESTINO DE LA ELEVACION :**
 13 Per haberlo así resuelto la junta general de accionistas, se deja
 14 expresa constancia de que el monto a que asciende la presente
 15 elevación de capital, se distribuirá internamente entre las dos
 16 secciones de la empresa, destinando a la Sección Industrial
 17 trescientos treinta y seis millones de sucres, y a la Sección
 18 Comercial, ochenta millones.- **QUINTA ; REFORMA DE**
 19 **ESTATUTOS :** Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas
 20 por la Junta General que acordó la elevación de capital de que
 21 tratan las cláusulas precedentes, reformase el artículo cuarto de
 22 los estatutos sociales, de modo que su texto sea en adelante el
 23 siguiente . " El capital social de la compañía es de UN MIL CIENTO
 24 VEINTE MILLONES DE SUQUES (\$ 1.120.000.000,00) dividido en un
 25 millón ciento veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un
 26 mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente
 27 numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones, a
 28 elección del interesado. Tales títulos tendrán las características

formates señalados en la ley y llevarón las firmas del Presidente

y del Gerente General * --Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse y además a transcribir el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de junta general de que antes se hizo mención, inserte como documento habilitante el nombramiento que también se adjunta. Atentamente, (f) Dr. Jorge Maldonado Aguilar, Abogado, matrícula número setenta y siete - Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura pública, junto con la copia del acta que se transcribe a continuación: **COPIA** : En la ciudad de Cuenca, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diez y seis horas y treinta minutos, en el local de la empresa, ubicado en la intersección de las calles Gran Colombia y Luis Cordero, por ser el día, hora y lugar para la junta general de accionistas de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., el suscrito Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes. Al efecto, se comprueba la presencia de los siguientes señores accionistas : Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Agustina Alcázar de Vázquez, Fernando Vázquez Alcázar, Maruja Vázquez de Vázquez, Julio García Alvear, Mercedes Peña Cuesta, Jorge Maldonado Aguilar, Manuel Peña Bermeo, Ana María Vázquez de Cordero, y Arturo Peña Andrade. Por cuanto los presentes son propietarios de seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta acciones, por un valor de seiscientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil sucres, que equivalen al 94,99 por ciento del capital social se

3

1 deje constancia que se ha cumplido el quorum legal. -INSTALACION
2 En su calidad de Presidente, el señor Guillermo Vázquez Astudillo,
3 declara instalada la junta general. Actúe el infrascrito Secretario.
4 Está también presente el Comisario Principal, señor Luis Enrique
5 Sánchez, (Siguen otros asuntos). AUMENTO DE CAPITAL : Luego
6 de escuchar la opinión de algunos de los presentes, la junta general
7 acuerda por unanimidad elevar el capital social de la empresa en la
8 suma de cuatrocientos diez y seis millones de sucres, que serán
9 cubiertos de la siguiente manera : doscientos treinta y cinco millones
10 ochocientos cuarenta mil sucres que se tomarán de la cuenta especial
11 Reserva por revalorización del patrimonio, cuatro millones ciento
12 sesenta mil sucres, que se tomarán de la cuenta reserva legal; y
13 ciento sesenta y seis millones de sucres que aportarán los
14 accionistas con capital nuevo o por compensación de créditos. Para
15 llevar adelante esta resolución se adoptan además las siguientes
16 decisiones: Uno) Autorizar al señor Gerente General para que
17 publique el llamamiento a los señores accionistas para que hagan
18 uso del derecho preferente de suscripción en la porción que se
19 cubrirá con nuevos aportes. En este segmento, los socios podrán
20 suscribir acciones hasta un cupo proporcional a su capital actual
21 y quedan en libertad para ceder a otros accionistas o a terceros
22 el todo o una parte de ese derecho. - Dos) Autorizar al señor
23 Gerente General para que ofrezca a otros accionistas o a
24 terceros el monto que no llegaren a suscribir los socios, en la
25 porción indicada en el numeral anterior, hasta completar la
26 suscripción total. ; Tres) Autorizar al señor Gerente General para
27 que elabore el cuadro definitivo de distribución de este aumento
28 de capital, una vez que haya transcurrido el plazo para la

suscripción de las acciones preferentes y en el cual constarán los valores que los socios tienen derecho por revalorización del patrimonio y por reserva y los valores que deben aportar en dinero efectivo o por compensación de créditos (Cuatro) Autorizar a los señores accionistas para que libremente negocien las fracciones que quedaren luego de señalarse las acciones enteras que les correspondan. (Cinco) Destinar este aumento de capital para incrementar los fondos de la sección industrial de esta empresa en la suma de trescientos treinta y seis millones de sucres, y, de la sección comercial, en la suma de ochenta millones de sucres; y Seis) Autorizar al señor Gerente General para que formalice los boletines de suscripción de acciones y para que cumpla todos los demás requisitos legales a fin de otorgar la correspondiente escritura pública. Reforma del estatuto social : Para guardar armonía con la resolución anterior, la junta general , resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, disponiendo que el artículo cuarto diga . "El capital social de la compañía es de Un mil ciento veinte millones de sucres, dividido en un millón ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y representadas en títulos correlativamente numerados que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección del interesado Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General" (Siguen otros asuntos) CLAUSURA DE LA REUNION . Por cuanto se ha agotado el orden del día, el señor Presidente declara concluida la junta general y termina expresando su agradecimiento a los señores accionistas que se han servido constituiria () Guillermo Vázquez

1 A - Presidente. (f) Arturo Peña Andrade. Secretario Es fiel
 2 copia Certifico. Cuenca, a veinte y seis de mayo de mil
 3 novecientos noventa y dos. -- (firmado) Arturo Peña Andrade.
 4 **SECRETARIO -DOCUMENTO HABILITANTE JOYERIA GUILLERMO**
 5 **VAZQUEZ S. A.** -Cuenca, a tres de abril de mil novecientos noventa
 6 y dos. Señor Polivio Vázquez Astudillo. Ciudad. De mis
 7 consideraciones. Comunico a Ud. que la junta general de
 8 accionistas de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., celebrada el
 9 treinta de marzo último, acordó por unanimidad designar a usted
 10 Gerente General de la compañía, por un nuevo periodo de dos
 11 años. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo
 12 vigésimo tercero del estatuto social, le corresponde a usted
 13 ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la
 14 compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario. JOYERIA
 15 GUILLERMO VAZQUEZ S. A., se constituyó mediante escritura
 16 pública de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro,
 17 otorgada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén
 18 Vintimilla Bravo, e inscrita en el registro mercantil del mismo
 19 cantón, bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de
 20 julio del indicado año. Muy Atentamente, (f) Guillermo Vázquez
 21 Astudillo. PRESIDENTE. Yo, Polivio Vázquez Astudillo, ocepto el
 22 nombramiento de Gerente General de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
 23 S. A. y atrezzo desempeñarlo fiel y legalmente. Cuenca, tres de
 24 abril de mil novecientos noventa y dos. (f) Polivio Vázquez Astudillo
 25 Con este fecha queda inscrito el presente documento bajo el
 26 número doscientos setenta y cuatro del registro de nombramientos
 27 Cuenca, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. (firmado
 28 Dr. Romilio Auquilla. REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello).-

"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."

Cuenca - Ecuador

SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE CAPITAL A S/1.120'000.000,00

ACCIONISTAS	ACCIONES O SUSCRIBE	RESERVA REVALORIZ	RESERVA LEGAL	COMPENSACION DE CREDITOS	PAGO EN \$ EFECTIVO
1.- Alcazar de Vázquez Agustin	3.416	1'936.635.=	34.160,45	1'445.204,55	
2.- Cueva de Vazquez Maria E.	177	100.835.=	1.778,63	74.386,37	
3.- Escobar de León Susana	397	225.455.=	3.976,82	167.568,18	
4.- García de Andrade Julia	1.038	588.930.=	10.388,18	438.681,82	
5.- Maldonado Aguilar Jorge	109	62.310.=	1.099,09	45.590,91	
6.- Malo Jaramillo Gilberto	666	654.255.=	11.540,45	204,55	
7.- Peña Andrade Arturo	1.360	771.170.=	13.602,72	575.227,28	
8.- Peña Andrade Guillermo	1.224	694.455.=	12.249,54	517.295,46	
9.- Peña Bermeo Manuel	508	288.100.=	3.081,82	214.818,18	
10.- Peña Cuesta Mercedes	100	56.950.=	1.004,54	42.045,46	
11.- Ramos Vazquez Daniela	471	267.330.=	4.715,45	198.954,55	
12.- Ramos Vazquez Sergio	313	177.550.=	3.131,82	132.318,18	
13.- Sarmiento de Vintimilla Alicia	906	513.890.=	9.064,54	383.045,46	
14.- Sarmiento de Pacheco Martha	1.503	853.245.=	15.050,45	636.704,55	
15.- Vazquez Alcazar Fernando	7.365	4'175.775.=	73.656,80	3'115.568,20	
16.- Vazquez Alcazar Rocio	5.666	3'212.315.=	56.662,26	2'397.022,74	
17.- Vazquez Astudillo Guillermo	297.504	168'379.375.=	2'970.056,76	125'656.250,00	498.318,24
18.- Vazquez Astudillo Polivio	77.195	43'763.730.=	771.951,99	32'659.318,01	
19.- Vazuqez Castro Guillermo	4.355	2'468.950.=	43.550,00	1'842.500,00	
20.- Vazquez Castro Nora	3.684	2'088.725.=	36.843,17	1'558.431,83	
21.- Vazquez Cueva Alvaro	376	213.395.=	3.764,09	158.840,91	
22.- Vazquez Cueva Bernardita	145	82.410.=	1.453,63	61.136,37	
23.- Vazquez Cueva Mauricio	147	83.750.=	1.477,27	61.772,73	
24.- Vazquez de Cordero Ana María	147	83.750.=	1.477,27	61.772,73	
25.- Vazquez de Vazquez Maruja	6.940	3'934.375.=	69.402,26	2'936.022,74	
26.- Vazquez Malo Pedro José	286	162.140.=	2.860,00	121.000,00	
	416.000	235'840.000.=	4'160.000,00	175'501.681,76	498.318,24

Cuenca, mayo 26 de 1.992

JOYERIA
GUILLERMO VAZQUEZ S.A.

Polivio Vazquez Astudillo
GERENTE GENERAL

1 Leído que les fue la presente escritura, íntegramente a los
 2 otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
 3 conmigo en unidad de acto. doy fe. () P. Vazquez - CI. 010015869-0
 4 () R. Vintimilla B. Notario número dos

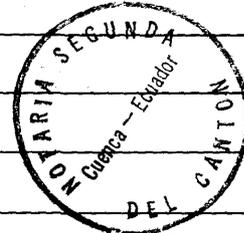
5
 6 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 7 esto CUARTA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el
 8 mismo día de su celebración.

9 *R. Vintimilla B.*
 10 *Notario n.º 2*



11
 12
 13 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y de la
 14 de 11 de junio de 1.974, he sentado razón del Aumento de ca-
 15 pital y reforma de estatutos de la Compañías, y su aproba-
 16 ción en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante re-
 17 solución. número 92-3-1-1-464, de 30 de septiembre de 1.992.
 18 Cuenca, 15 de Octubre de 1.992.

19 *R. Vintimilla B.*
 20 *Notario n.º 2*



21
 22 queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 223 del REGISTRO
 23 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-464; de
 24 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
 25 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA
 26 15 DE OCTUBRE DE 1992. EL REGISTRADOR.

27 *Remigio*
 28 Dr. Remigio Aquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

